EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN
SOCORRO (SANTANDER)

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

“REALIZAR CONCURSO DE MÉRITOS PÚBLICO Y ABIERTO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES DE LA CUAL SE INTEGRARÁ LA TERNA DE CANDIDATOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN”

INVITACIÓN PÚBLICA

SOCORRO

TABLA DE CONTENIDO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA DE VEEDORES

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

ANTECEDENTES

I. OBJETO DE LA INVITACIÓN

II. ALCANCE DEL OBJETO

III. MARCO JURÍDICO

IV. TÉRMINO DEL CONTRATO

V. VALOR Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA E.S.E

VI. FORMA DE PAGO

VII. CRONOGRAMA

VIII. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES PARA SER ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO

IX. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA

X. OBLIGACIONES MÍNIMAS DEL OFERENTE SELECCIONADO

XI. CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

XII.CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS

XIII. SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROPONENTE Y PUBLICACIÓN

XIV. EVALUACIÓN PROPUESTAS

EVALUACIÓN JURÍDICA

EVALUACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA

EVALUACIÓN ECONÓMICA

XV. FORMA DE CONTRATACIÓN

ORDEN DE ELEGIBILIDAD
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
CONTRATO
CESIONES Y SUBCONTRATOS
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
NO VINCULACIÓN LABORAL
LIQUIDACIÓN CONTRATO

ANEXO Nº 1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA REALIZAR CONCURSO DE MÉRITOS PÚBLICO Y ABIERTO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES DE LA CUAL SE INTEGRARÁ LA TERNA DE CANDIDATOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN.

CONVOCATORIA DE VEEDORES

LA Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA.

Esta convocatoria también se publicará en aviso que se fijará en la GACETA INSTITUCIONAL de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN y en la página web www.hospitalmanuelabeltran.gov.co a partir del inicio del presente proceso de contratación hasta su culminación.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

ANTECEDENTES

Mediante manifestaciones reiteradas en oficios suscritos por las Representantes del Sector Científico, el Representante de Gremios de la Producción y el Representante de Asociaciones de Usuarios de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, igualmente expresadas en Sesiones de Junta Directiva, se propuso al Señor Gobernador de Santander la reelección del Gerente de la E.S.E., teniendo en cuenta los resultados de la evaluación de su Gestión por cuanto fue calificada como Satisfactoria.

Como respuesta a dichas comunicaciones, se indicó por parte de la Gobernación de Santander el interés de "optar por la realización de un concurso público, abierto y por méritos como lo establece la regla general contenida en el artículo 28 de la Ley 1122 de 2007, el Decreto 800 de 2008 y el artículo 72 de la Ley 1438 de 2011". Igualmente se indicó que la argumentación plasmada en las solicitudes "… es respetable y goza de nuestra especial consideración, pero no es jurídicamente admisible", indicando "… se dé inicio al proceso de escogencia de la Universidad o Institución de Educación Superior que adelante el proceso de meritocracia…"

Que el artículo 28 de la ley 1122 de 2007 dispone que los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por períodos institucionales de cuatro (4) años, mediante concurso de méritos que deberá realizarse dentro de los tres meses, contados desde el inicio del período del Jefe de la Entidad Territorial respectiva, para lo cual la Junta Directiva conformará una terna, previo proceso de selección de la cual, el nominador, según estatutos, tendrá que nombrar el respectivo Gerente.

Así mismo el artículo 1 del Decreto 800 de 2008 señala que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial conformarán la terna de candidatos de que trata el artículo 28 de la Ley 1122 de 2007, para la designación del Gerente o Director de dichas entidades, con las personas que sean escogidas mediante concurso de méritos público y abierto.

Conforme a lo anterior, corresponde a las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial determinar los parámetros necesarios para la realización del concurso de méritos público y abierto para conformar la lista de elegibles de la cual la Junta determinara la terna de candidatos para la designación del Gerente de la respectiva entidad.

El Concurso de méritos deberá adelantarse a través de universidades o Instituciones de Educación Superior Públicas o Privadas o éstas asociadas con Entidades Especializadas en procesos de selección de personal para cargos de Alta Gerencia, que se encuentren debidamente acreditadas por la Comisión Nacional del servicio Civil.

Que de conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas del Derecho Privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública.

Adicionalmente, según concepto 2300000-069716 del Ministerio de Salud y Protección Social de fecha 9 de abril de 2012 suscrito por la Dra. MERY CONCEPCIÓN BOLIVAR VARGAS, Directora de Prestación de Servicios y Atención Primaria (E), “corresponde a la Junta Directiva determinar los parámetros necesarios para la realización del concurso, incluida la selección de la Universidad, la cual debe cumplir con las condiciones definidas en el Decreto 800 de 2008 y la Resolución 165 del2008 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública”.

El Acuerdo N° 009 del 21 de agosto de 2008 “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán” en su artículo 16 establece las siguientes formas de Contratación: Contratación Directa y Contratación por Convocatoria Pública.

Que según lo concluido en reuniones extraordinarias de la Junta Directiva de la E.S.E., los días 27 de abril y 2 de mayo de 2012, se establecieron las condiciones que regirán la escogencia y contratación de la Universidad o Institución Educativa Superior que adelantará el proceso para la realización del Concurso de Méritos Público y Abierto para conformar la lista de elegibles de la cual se integrará la terna de candidatos para la designación del Gerente de la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán.

Asimismo, se definió que por tratarse de una contratación que tiene por objeto la prestación de servicios especializados que definen el futuro de la E.S.E. durante cuatro años se hará uso de factores de calificación destinados a valorar primordialmente los aspectos técnicos de la oferta, así como la experiencia relevante del oferente en el campo de que se trate.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo N° 007 del 4 de marzo de 2011 “Por medio del cual se introducen modificaciones al Manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán” en su “Artículo 1.- El artículo 17 del Acuerdo 009 de 2008, modificado por el artículo 1 del Acuerdo 003 de 2009, y por el artículo 1 del Acuerdo 027 de 2009, quedará así: ***“ARTÍCULO 17.- CONTRATACIÓN DIRECTA:*** *La contratación directa se desarrolla con fundamento en lo expuesto en el Manual de Contratación de la E.S.E, aprobado por la Junta Directiva, en las*

normas del Código Civil, Código de Comercio y las demás normas de derecho privado vigentes.

1. ***CASOS EN QUE SE PODRÁ CONTRATAR DIRECTAMENTE:***

a. ***Por la Cuantía:*** *Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a cuatrocientos (400) SMLMV cualquiera que sea su naturaleza. En estos casos siempre se requerirá mínimo dos (2) propuestas u ofertas".*

Pese a que la cuantía para adelantar la contratación de la Universidad o Institución de Educación Superior es inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales, en aras de ofrecer mayor transparencia, buscando la pluralidad de ofertas, se realizará dicho proceso a través de Convocatoria Pública a través de la página web de la E.S.E., www.hospitalmanuelabeltran.gov.co. Igualmente se enviará dicha Invitación a todas las Universidades o Instituciones de Educación Superior que se encuentran avaladas por la Comisión nacional de Servicio Civil, según la información que aparece reportada en su página web www.cnsc.gov.co.

El contrato que se suscriba con el proponente favorecido, estará sujeto a las normas prescritas para la materia en el derecho privado y la ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen, en lo que tiene que ver con la utilización de las cláusulas exorbitantes.

I. OBJETO

REALIZAR CONCURSO DE MÉRITOS PÚBLICO Y ABIERTO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES DE LA CUAL SE INTEGRARÁ LA TERNA DE CANDIDATOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN.

II. ALCANCE DEL OBJETO

La Universidad o Institución de Educación Superior seleccionada por la Junta Directiva como oferta favorable para la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN, deberá realizar el Concurso de Méritos Público y Abierto para la Conformación de la Lista de Elegibles de la cual se integrará la Terna de Candidatos para la Designación del Gerente de la Empresa Social Del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, aplicando las normas enunciadas en el Marco Jurídico de esta Invitación y demás normas concordantes; será la responsable de recepcionar las hojas de vida de los participantes, la verificación de sus antecedentes, el diseño de las pruebas, la práctica y valoración de las mismas, las respuestas a las reclamaciones, la conformación de la lista de elegibles y en general, del cumplimiento de la responsabilidad aplicable.

III. MARCO JURÍDICO.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en el Manual de Contratación de la E.S.E. H.R.M.B.; el régimen privado, es decir, normas civiles y comerciales en los temas que no se encuentran expresamente regulados si a ello hubiere lugar. Sin embargo, de conformidad con lo establecido Decreto Ley 1876 de 1994, se utilizarán discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de la Administración Pública. La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, por ser una de las entidades estatales que por disposición legal cuenta con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplica en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y se somete al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Igualmente se aplicarán los términos establecidos en el Decreto 800 de 2008 expedido por el Gobierno Nacional, la Resolución 165 de 2008 del Departamento Administrativo de la Función Pública, según lo previsto por el Artículo 28 de la Ley 1122 de 2007 y el Artículo 72 de la Ley 1438 de 2011.

IV. TÉRMINO DEL CONTRATO

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, suscribirá un contrato con el oferente seleccionado por el término de sesenta (60) días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

V. VALOR Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA ESE

La E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán, cuenta con presupuesto hasta de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000.oo) IVA INCLUÍDO** y en todo caso, conforme a la Disponibilidad Presupuestal No 2012-00449 y código No 032008-1-02, con cargo al rubro de Honorarios de fecha 2 de mayo de 2012.

VI. FORMA DE PAGO

El valor del contrato luego de la escogencia de la oferta más favorable para la ESE, se pagará una vez se entregue el resultado final del listado de elegibles por parte de la Universidad, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro/factura recibida y autorizada por el Interventor, quien expedirá el correspondiente Certificado de Supervisión y Recibo a Satisfacción, una vez legalizada (Actas suscritas por el Contratista, Interventor del Contrato, Representante Legal de la E.S.E.; Certificación firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal según el caso donde informa que se encuentra al día en pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral; Factura; Pago de Estampillas Departamentales y demás emolumentos de Ley si a ello hubiere lugar).

VII. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA		
FECHA	**ACTIVIDAD**	**LUGAR**
MAYO 4 DE 2012 4:00 P.M. HASTA MAYO 9 DE 2012 6:00 PM	PUBLICACION POR PAGINA WEB, CARTELERA DE LA ENTIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES O PRE-PLIEGOS, LOS CUALES SE PUEDEN CONSULTAR EN HORARIO DE OFICINA CUANDO SE TRATE DE CARTELERAS DE LA ENTIDAD.	Cartelera del Área Administrativa y página web : www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
MAYO 8 DE 2012 DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 6:00 PM	FECHA PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS PRE-PLIEGOS, EN FORMA ESCRITA DENTRO DE ESTE PLAZO. (SE PUEDEN ENVIAR A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO O VÍA FAX).	OFICINA JURIDICA hmbjuridica@gmail.com
MAYO 9 DE 2012 11:00 AM	AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS (EN ELLA PODRÁN PARTICIPAR LOS PROPONENTES QUE HUBIESEN REALIZADO OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS Y/O LOS QUE HAYAN RETIRADO COPIA FÍSICA DE LOS MISMOS).	AUDITORIO DE LA E.S.E
MAYO 10 DE 2012 9:00 AM HASTA MAYO 16 DE 2012 4:00 PM	PUBLICACION POR PAGINA WEB, CARTELERA DE LA ENTIDAD DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.	Cartelera del Área Administrativa y página web : www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
MAYO 10 DE 2012	RESOLUCIÓN APERTURA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA.	GERENCIA DE LA E.S.E
MAYO 16 DE 2012 DESDE LAS 8:00 AM HASTA LAS 4:00 PM	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS (EN LA FECHA Y HORA INDICADA, SE ENTIENDE OFICIALMENTE CERRADA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS. ACTO SEGUIDO SE REALIZARÁ EL ACTA DE CIERRE, RELACIONANDO LAS	GERENCIA DE LA E.S.E

	OFERTAS UNA A UNA INDICANDO EL NOMBRE DEL PROPONENTE Y VALOR). LA HORA SERÁ DETERMINADA DE ACUERDO A LA HORA LEGAL COLOMBIANA PUBLICADA EN LA PÁGINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.	
MAYO 17 DE 2012 A MAYO 22 DE 2012	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.	JUNTA DIRECTIVA
MAYO 23 DE 2012 DESDE LAS 8:00 AM HASTA MAYO 24 DE 2012 A LAS 4:00 PM	PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACION PARA OBSERVACIONES SIN ADICIONAR, COMPLEMENTAR O MODIFICAR OFERTAS. SE RECIBIRÁN LAS OBSERVACIONES POR ESCRITO EN ESTE PERÍODO.	Cartelera del Área Administrativa y página web : www.hospitalmanuelabeltran.gov.co OFICINA JURIDICA hmbjuridica@gmail.com j
MAYO 25 DE 2012 11:00 AM	AUDIENCIA DE OBSERVACIONES Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.	AUDITORIO DE LA E.S.E
MAYO 25 DE 2012 3:00 PM	FECHA PUBLICACION DE RESULTADOS DEFINITIVOS EN LA PÁGINA WEB Y CARTELERAS DE LA E.S.E. HRMB.	Cartelera del Área Administrativa y página web: www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
MAYO 28 DE 2012	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	OFICINA JURIDICA
JUNIO 4 DE 2012	FECHA LÍMITE DE LEGALIZACIÓN CONTRATO	OFICINA JURIDICA

La ESE mediante comunicación escrita o en desarrollo de las audiencias programadas, podrá modificar el anterior cronograma. Igualmente podrá modificar el Pliego de Condiciones mediante adenda que se PUBLICARÁ en la página web: www.hospitalmanuelabeltran.gov.co.

VIII. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES PARA SER ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO

1. No encontrarse incurso en régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar según lo establecen los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.

2. Podrán participar en la presente invitación las Universidades o Instituciones de Educación Superior Públicas o Privadas o estas asociadas con entidades especializadas en procesos de selección de personal para cargos de alta gerencia, que se encuentren debidamente acreditadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil que tengan una experiencia y capacidad para cumplir con el objeto del contrato.

3. La E.S.E se reserva el derecho de confirmar aleatoriamente la información presentada por los proponentes. (Ver Capítulo X. Causales de Inadmisión y/o rechazo de las propuestas, numerales 7 y 13).

4. Se deben presentar las propuestas con la documentación exigida en sobre, o paquete debidamente cerrado y sellado; los documentos que la integran deben estar cocidos, legajados en carpeta, empastados o argollados, siguiendo el orden establecido en los Pliegos de Condiciones, estando correctamente foliados. La propuesta deberá ser entregada junto con todos los documentos que la acompañan y debe presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas dentro del término establecido para la recepción de propuestas. La propuesta deberá incluir un ÍNDICE en el que se indiquen los documentos que la componen y el folio donde se encuentran los contenidos.

5. La propuesta deberá radicarse en la Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, Carrera 16 N° 9 - 53, dirigida al Doctor DARÍO ELVIS CAMACHO NORIEGA, Gerente (I) de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán; el sobre o paquete debe rotularse con la siguiente información:

- Nombre del proponente o cotizante.
- Dirección
- Número de teléfono y fax.
- Objeto de la Invitación Pública que oferta

9. La propuesta debe ser entregada de manera presencial por parte del Representante Legal o por la persona autorizada para ello. (El documento de autorización no requerirá nota de presentación o autenticación).

IX. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO:

1 Carta de presentación de la oferta: Deberá ser suscrita por el Representante Legal de la Universidad o Institución de Educación Superior o su apoderado, debidamente facultado para ello. (Diligenciar anexo Nº 1).

2 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal del Oferente.

3 Certificado de Existencia y Representación Legal de la Institución expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta días de la fecha de cierre de la invitación; o documento que acredite la constitución de la asociación entre la Universidad y Entidad(es) especializada(s) en procesos de selección de personal para cargos de alta gerencia. Tratándose de una Asociación, la vigencia de la sociedad oferente no podrá ser menor a la duración del contrato y el objeto de la Entidad Especializada deberá corresponder con el objeto de la presente contratación.

4 Póliza de seriedad de la oferta equivalente al diez (10%) del valor total de la propuesta o del presupuesto oficial estimado y su vigencia por el término de tres meses contados a partir de la fecha de la presentación de la propuesta.

5 Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación del Representante Legal y de la Persona Jurídica, vigentes.

6 Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Persona Jurídica y del Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes.

7 Fotocopia del RUT.

8 Certificación firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal según el caso donde informa que se encuentra al día en pago de aportes parafiscales y al sistema de Seguridad Social Integral.

9 Hoja de Vida de la Universidad o Institución de Educación Superior en Formato Único de la Función Pública.

10 Resolución del Ministerio de Educación Nacional y el Registro del Programa o Programas expedidos por el ICFES.

11 Certificado de Acreditación expedido por la comisión Nacional del Servicio Civil, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y EXPERIENCIA:

1. Propuesta Técnica y Económica, en donde se incluya la metodología y cronograma de ejecución del concurso de méritos. En la propuesta Técnica se deberá especificar el proceso metodológico para la realización de las diferentes acciones del proceso de selección y en especial las pruebas o instrumentos de selección que tendrán como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes al Cargo.

2. Hojas de Vida del personal que dispondrá la Universidad o Institución de Educación Superior para llevar a cabo el concurso de méritos, adjuntando los soportes de estudios y experiencia, de acuerdo a los siguientes perfiles:

PERFIL	EXPERIENCIA
Profesional en el área de la salud con conocimientos en Seguridad Social acreditados con posgrado en gerencia hospitalaria, administración de servicios de salud o seguridad social.	Experiencia general desde la obtención del título profesional mínima de cinco (5) años, Experiencia especifica mínima de (3) años en el desempeño de cargos del nivel directivo asesor ejecutivo o profesional en entidades públicas o privadas que integren el sistema General de Seguridad Social en Salud.
Profesional en el área de la Sicología	Experiencia general desde la obtención del título mínima de cinco (5) años y experiencia especifica mínima en el desarrollo de tres (3) procesos de selección de Gerentes o Directores de Empresas Sociales del Estado de Mediana y Alta Complejidad.

3. La Universidad o Institución de Educación Superior que realizará el concurso deberá contar con la capacidad logística, infraestructura y herramientas para adelantar las diferentes etapas necesarias para la implementación de procesos de selección de personal, para ello deberá presentar una relación de la infraestructura y herramientas con las que cuenta para la realización del concurso.

4. Certificaciones de Experiencia específica en contratos ejecutados o en ejecución, cuyo objeto sea procesos de selección de Gerentes o Directores de Empresas Sociales del Estado de Mediana o Alta Complejidad. Este requisito deberá acreditarse mediante certificación o acta de liquidación de los contratos ejecutados.
   La Certificación debe constar en papel membretado, ser suscrita por el funcionario competente, indicar la fecha en que se llevó a cabo el proceso de selección y el nombre de la entidad contratante, así como el nivel de complejidad, si se trata de Empresa Social del Estado y la calificación del servicio ofrecido en las categorías de excelente, bueno, regular o malo.
   Dicha Experiencia debe ser mínimo de tres (3) años.

X. OBLIGACIONES MÍNIMAS DEL OFERENTE SELECCIONADO

1. Diseñar el Concurso Abierto de Méritos para proveer el cargo de Gerente de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, periodo 2012 – 2016, en observancia de los lineamientos jurídicos establecidos en la normatividad vigente y la presente invitación.

2. La Universidad o Institución de Educación Superior deberá realizar el concurso y/o concursos necesarios para asegurar la lista de elegibles que permita conformar la terna por parte de la Junta Directiva.

3. Realizar cronograma del proceso de Concurso Abierto de Méritos, debiendo establecerse la finalización del mismo.

4. Formular convocatoria pública para la apertura del proceso de Concurso Abierto de Méritos, en los términos y condiciones que dispone la Resolución 165 de 2008, artículos 2 y 3.

5. Realizar las inscripciones a los interesados en participar en el Concurso Abierto de Méritos, determinando el sitio y la logística para ello.

6. Estudiar y Revisar la documentación presentada con el formulario de inscripción por los participantes, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, elaborando el listado de admitidos y no admitidos al concurso y realizar su oportuna publicación en la página web de la Universidad y la de la E.S.E.; los gastos generados serán por cuenta y riesgo del contratista.

7. Diseñar, aplicar y calificar la prueba de conocimientos a los inscritos al concurso, determinando lugar y logística para ello, asumiendo los costos que se generen en la aplicación de la prueba. El contratista elaborará y publicará la lista de los aspirantes que hayan superado la prueba, así como de los que quedaron excluidos del proceso.

8. Resolver los recursos presentados por los aspirantes, con ocasión de la evaluación de la prueba de conocimientos.

9. Diseñar, aplicar y calificar la prueba de ANÁLISIS DE ANTECEDENTES de los participantes, según los parámetros definidos para ello.

10. Diseñar, aplicar y calificar la prueba ESCRITA DE COMPETENCIAS, conforme a los parámetros señalados para ello.

11. Realizar y calificar la prueba de ENTREVISTA a los participantes que hubieren superado la etapa eliminatoria del concurso.

12. Realizar y publicar los resultados finales de la etapa clasificatoria del concurso, indicando para cada caso el puntaje obtenido en cada prueba y la sumatoria total de los mismos.

13. Resolver recursos presentados a la lista de elegibles derivados de las reclamaciones correspondientes a las pruebas de competencias.

14. Presentar a la Junta Directiva de La E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán el listado de los aspirantes seleccionados conformando la Lista de Elegibles.

15. Realizar el Pago de Aportes Parafiscales y Seguridad Social Integral; igualmente realizar la cancelación de impuestos y demás gravámenes de Ley si ello hubiere lugar.

XI. CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Por no cumplir con los requisitos exigidos en la constitución, la ley y el manual de contratación de la ESE.
2. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea (Superando la hora y fecha máximas indicadas en el cronograma de la convocatoria), o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones,
3. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
4. Tratándose de consorcios o uniones temporales se rechazaran las propuestas que no presenten en legal forma la constitución de la unión temporal o del consorcio.
5. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal, en Asociación o individualmente).
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL HOSPITAL. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
7. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
8. Cuando se supere el presupuesto oficial estimado para la invitación.
9. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.
10. Se rechazarán las propuestas enviadas por correo, siendo requisito su entrega de manera presencial por parte del Representante Legal o por la persona autorizada para ello.
11. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que no hayan sido refrendadas, y den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
12. Toda otra causa contemplada en la Ley.

XII. CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS

Las propuestas deberán reunir los siguientes parámetros:

- El valor total de la propuesta económica no debe superar el valor estimado para la presente invitación. En caso que no se cumpla con la esta condición la propuesta será rechazada.
- Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, etc., que se causen con la suscripción, ejecución o liquidación del contrato, así como los gastos para la suscripción y legalización del mismo.

XIII. SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROPONENTE Y PUBLICACION

Cumpliendo el deber de selección objetiva, la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable a la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, para la escogencia y calificación tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y el control de legalidad, será objeto de verificación de cumplimiento como requisito de cumplimiento para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

2. La capacidad técnica y la experiencia serán factores que otorgan puntaje.

XIV. EVALUACION DE PROPUESTAS

Para la evaluación de las propuestas se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación Jurídica y Legal	**CUMPLE- NO CUMPLE**
Evaluación Técnica – Experiencia	**900 puntos**
Evaluación Económica	**100 puntos**

EVALUACIÓN JURÍDICA: **CUMPLE - NO CUMPLE**

La Junta Directiva de la E.S.E. realizará el control de legalidad a la documentación que se allegue con la propuesta.

En la evaluación jurídica no hay lugar a asignación de puntaje. La ESE verificará que cada una de las propuestas, contenga la documentación solicitada y en aquellos casos que lo considere necesario y de acuerdo con el PLIEGO DE CONDICIONES, solicitará las aclaraciones correspondientes por escrito y el proponente dispondrá del término estimado por el Comité para radicarlo(s) en la E.S.E, de no hacerlo de esta manera la propuesta será rechazada. Dicha documentación será subsanable.

EVALUACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA: **900 PUNTOS**

Demostrar experiencia específica mínima en la realización de tres (3) procesos de selección de Gerentes o Directores de Empresas Sociales del Estado de Mediana o Alta Complejidad. Este requisito deberá acreditarse mediante certificación o acta de liquidación de los contratos ejecutados.

EVALUACION ECONÓMICA. **100 PUNTOS**

Se otorgará dicho puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

ÁREA	FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia específica del oferente adicional a la mínima requerida	Por cada proceso de selección de Gerentes o Directores de Empresas Sociales del Estado de Mediana o Alta Complejidad, desarrollados por el oferente, adicionales a los acreditados como experiencia mínima se le otorgarán 100 puntos hasta un máximo de 300 puntos.	**300 puntos**

ÁREA	FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia específica del equipo de trabajo adicional a la mínima requerida.	Por cada año adicional de experiencia específica en el desempeño de cargos del nivel directivo, asesor, ejecutivo o profesional en entidades públicas o privadas que integren el sistema General de Seguridad Social en Salud, del profesional en el área de salud con postgrado, se le otorgaran al ofertante 100 puntos hasta un máximo de 300 puntos Por cada proceso de selección de Gerentes o Directores de Empresas Sociales del Estado de Mediana y Alta Complejidad adicional a la experiencia específica mínima requerida en que haya participado el profesional en sicología se le otorgarán 100 puntos hasta un máximo de 200 puntos.	**500 puntos**
Equipo de trabajo adicional al mínimo requerido.	Si el equipo de trabajo cuenta con un profesional en el área del Derecho, Administrador de Empresas, Contador Público o Economista se le otorgará al oferente 100 puntos.	**100 puntos**
Total aspecto técnico		**900 puntos**
Oferta económica	La oferta económica por un menor valor recibirá 100 puntos, los puntajes de las demás ofertas serán asignados proporcional mente según la siguiente formula: *Puntaje = Oferta menor valor *100puntos* *Oferta a calificar*	**100 puntos**
Total aspecto económico		**100 puntos**

En caso de empate entre dos o más ofertas se le adjudicará el contrato a la oferta que tenga el puntaje más alto en el aspecto técnico, si persiste el empate se otorgará el contrato a la Universidad o Institución de Educación Superior que tenga el puntaje más alto en el aspecto económico y de continuar el empate se otorgará el contrato por sorteo.

La presente **INVITACION PUBLICA** se hace para dar plena vigencia a los principios generales de la contratación estatal de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva.

Si llegase a declararse desierto el proceso de selección, por inexistencia de proponentes o cuando ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones, se procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 17. Contratación Directa. Numeral 1. Literal b. del Acuerdo 009 del 21 de agosto de 2008 Manual de Contratación de la E.S.E.

XV. FORMA DE CONTRATACION:

Con el proponente seleccionado, la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, celebrará un contrato único de derecho privado predeterminado por el Hospital con las siguientes garantías a cargo del contratista seleccionado:

a) Amparo de Cumplimiento, por el 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.
b) Amparo de Calidad por el 15% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.
c) Póliza que garantice los Pagos de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones de personal en cuantía igual al 5% del valor total del contrato, y sus adiciones, si a ello hubiere lugar, y una vigencia mínima igual al plazo del contrato y tres años más.

Las pólizas deben ser allegadas para su respectiva aprobación dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del mismo.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez realizado el proceso de calificación, cumpliendo con el deber de selección objetiva, se elaborará un cuadro de elegibilidad donde se clasificarán las propuestas.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirvan de fundamento. SI EL OFERENTE NO HACE PRONUNCIAMIENTO EXPRESO AMPARADO EN LA LEY, SE ENTENDERÁ QUE TODA LA OFERTA ES PÚBLICA.

CONTRATO

Una vez el Gerente profiera la Resolución de Adjudicación, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato en la fecha que indica en el Cronograma del presente Pliego de Condiciones, en la Oficina Jurídica de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán ubicada en el segundo piso de las Instalaciones, en la Carrera 16 # 9-53.

La adjudicación es irrevocable y obliga a la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, y al ADJUDICATARIO. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, en calidad de sanción, quedará a favor de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, el valor de la Garantía de Seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este evento la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN, podrá optar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, por adjudicar el contrato al proponente ubicado en el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad o realizar contratación directa.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes que se hará en la Oficina Jurídica de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN y aprobación de la garantía constituida por el contratista. Para su ejecución se requiere, por parte de la E.S.E., expedición de Registro Presupuestal y la Suscripción del Acta de Inicio.

CESIONES Y SUBCONTRATOS

No se podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del contrato, sin la aprobación previa y escrita de la gerencia de la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán, consagradas en el Manual de Contratación en su Art. 28**.**

CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Para el presente contrato la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán discrecionalmente podrá hacer uso de las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad consagradas en el estatuto de contratación de la Administración Pública.

NO VINCULACIÓN LABORAL

El personal que el contratista designe para la ejecución del contrato no tendrá relación alguna con la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán, toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre la ESE y el Contratista, ni entre la ESE y el personal designado por el Contratista.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará, de común acuerdo, máximo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo por cualquier causa. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante Art. 37 Manual de Contratación de la E.S.E. HRMB.

En acatamiento de lo establecido por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2.007, la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, por ser una de las entidades estatales que por disposición legal cuenta con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplica en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y se somete al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Se soporta igualmente esta invitación pública atendiendo el marco Constitucional de garantizar los derechos fundamentales de la Salud y la Vida de los ciudadanos, de manera ininterrumpida por parte del Estado y al Acuerdo 009 del 21 de Agosto de 2008 (Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán) y sus respectivos Acuerdos posteriores que lo modifican.

Original Fdo.
DARÍO ELVIS CAMACHO NORIEGA
Gerente (I)
Secretario Junta Directiva

Original Fdo.
Elaboró: Jefe Oficina Asesora Jurídica.

ANEXO Nº 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores:
ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN – SOCORRO (S)
Ciudad.

....., identificado con la cédula de ciudadanía No.....de,.....actuando en nombre y representación de..... sociedad constituida por escritura pública No..... de la Notaría.....de..... debidamente registrada en la Cámara de comercio de.....(o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en....., por medio de la presente me permito presentar propuesta para la **Invitación Pública** de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, cuyo objeto es _____ de acuerdo con las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones contenidos en la Invitación Pública y declaro:

1. Que la persona jurídica por mí representada no se halla incursa en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad prevista legalmente para la contratación estatal, demás normas sobre la materia.

2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo compromete a la persona jurídica o natural por mí representada.

3. Que conozco los términos de referencia, los anexos, especificaciones y demás documentos de la Invitación y que acepto todos los requisitos en él contenidos.

4. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.

5. Que conozco la información general y específica y demás documentos de la **Invitación Pública** cuyo objeto es _____ y acepto los requisitos en ellos contenidos.

6. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus anexos.

7. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.

8. A continuación relaciono la documentación exigida por la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán y que incluyó en la propuesta.

9. Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente Invitación, la siguiente:

Dirección: _____ Teléfono: _____
Fax _____ E-mail: _____ Ciudad: _____

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:
_____